Valledupar, octubre de 2026

Doctor
ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA
Director General Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar INDER Valledupar
Calle 28 5 N° 13-65 Barrio Doce de Octubre

Asunto: Presentación de propuesta laboral

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EDICIÓN, DISEÑO GRAFICO, DIAGRAMACIÓN, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA- INDER VALLEDUPAR.

Yo, NATALIA ESTEFANI CHURIO CELEDÓN mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 1.065.811.379 de Valledupar, propongo mi nombre para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EDICIÓN, DISEÑO GRAFICO, DIAGRAMACIÓN, PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA- INDER VALLEDUPAR.**
Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, consagrado en la constitución o la ley. Así mismo dejo expresa la disponibilidad de constituir las garantías requeridas, determinadas en los términos de contratación que para bien tenga definir la entidad contratante.

Atentamente;

Natalia Churio

NATALIA ESTEFANI CHURIO CELEDÓN
C.C. No.1.065.811.379
TEL 3226775986

Editar datos r

Información general

Logo de la entidad	Compradores / Proveedores
Nombre de la entidad	ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Nombre abreviado	NATALIA ESTEFANI CHURIO CELEDON
Fecha de creación	13/03/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1065811379
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Veeduria Ciudadana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Cesar
Municipio	Valledupar

Información de contacto

Dirección	CALLE 11 A # 19 G - 43 ALTOS DE GARUPAL
Código postal	
Teléfono de oficina	3212916626
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	nataliachurioceledon@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	nataliachurioceledon@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	NATALIA ESTEFANI CHURIO CELEDON
Cargo	

Teléfono

Móvil 3212916626

Fax

Correo electrónico nataliachurioceledon@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Editar datos resumen Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CHURIO	CELEDON	NATALIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1065811379	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 21 MES 09 AÑO 1994	CALLE 11A 19G 43 ALTOS DE GARUPAL			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CESAR
DEPTO	LA GUAJIRA	MUNICIPIO	VALLEDUPAR		
MUNICIPIO	VILLANUEVA	TELÉFONO	3226775986	EMAIL	Nataliachurio.dg@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2011

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4		X	MAGISTER EN MARKETING DIGITAL & E-COMMERCE			
PREGRADO	8	X		DISEÑO GRAFICO	09	2018	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VALLEDUPAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3212916626	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADORA GRAFICA	*DEPENDENCIA* 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 NORTE 15 69 NORTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA DE COMUNICACIONES TU IMAGEN			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3013805515	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	06	*Mes*	03	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECCION DE ARTE Y DISEÑO	*DEPENDENCIA* ARTE						*DIRECCIÓN* CALLE 6C 13A 76 LOS ANGELES					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL NORTE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3134154060	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	08	*Año* 2018	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 98 42G 105					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Valledupar, 01 de Septiembre de 2026

Natalia Churio

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO *SOPORTE.*

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-22 12:24

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NATALIA	ESTEFANI	CHURIO	CELEDON

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1065811379

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	LA GUAJIRA	Municipio	VILLANUEVA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR

Dirección	["Calle 28 No.13-65 Barrio 12 de Octubre"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$15.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$15.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$100.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.811.379**
CHURIO CELEDON

APELLIDOS
NATALIA ESTEFANI

NOMBRES
Natalia Churio

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **21-SEP-1994**
VILLANUEVA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

10-ENE-2013 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1200100-00439663-F-1065811379-20130613 **00334**02025A 1 39466725

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302135133

M
16:34:49

Bogotá DC, 31 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA ESTEFANI CHURIO CELEDON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065811379:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de agosto de 2026, a las 16:34:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065811379
Código de Verificación	1065811379260831163431

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: CCD

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:59:08 PM horas del 31/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1065811379**

Apellidos y Nombres: **CHURIO CELEDON NATALIA ESTEFANI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/08/2026 06:00:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065811379** y Nombre: **NATALIA ESTEFANI CHURIO CELEDON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146738924** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:01:21 horas del 31/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1065811379,** Apellidos y Nombres **CHURIO CELEDON NATALIA ESTEFANI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE VALLEDUPAR**, con NIT **800098911-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1065811379 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/08/2026 04:30 PM

Código Verificación: **YKHQ9F4BNX**

Válida hasta: **29/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que NO me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en Valledupar al mes septiembre del 2026.

Natalia Churio

Firma
NOMBRE NATALIA ESTEFANI CHURIO CELEDON
C.C. No 1.065.811.379

La República de Colombia
y en su nombre, el

GIMNASIO DEL NORTE

Valledupar, Cesar

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal,
según Resolución No. 0080 de 30 de mayo de 2008,

Confiere a:

Natalia Estefani Churio Celedón

Identificado con T.I. N° 940921-14770 de Valledupar

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, según los planes y programas
vigentes del Proyecto Educativo Institucional.

GIMNASIO DEL NORTE 1983 EDUCACIÓN PARA LA VIDA VALLEDUPAR

Pedro Angel Daza Mendoza
Rector

Berenice Flórez de Daza
Secretaria

Dado en Valledupar (Cesar), a 4 de diciembre de 2011

PremiAr

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

NATALIA ESTEFANI CHURIO CELEDON

CC No. 1.065.811.379 de Valledupar

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

DISEÑADOR GRÁFICO

Dado en Barranquilla, a los 15 días del mes de marzo de 2019

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Acta No. 2019-04-C-263

Diploma firmado de forma electrónica. Para validar su autenticidad ingrese a www.uninorte.edu.co/registro, validar documentos con firma digital, y digite el código de verificación:DQFWUSWZAHNVN9KEOXF3

CONSTANCIA DE ESTUDIOS DEL MÁSTER EN DIRECCIÓN DE MARKETING, BRANDING, ENTORNO DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD

El Profesor Doctor Jordi Campo, Director y Coordinador del **Máster Dirección de Marketing, Branding, Entorno Digital y Sostenibilidad** de la Facultad de Economía y Empresa de la Universitat de Barcelona,

HACE CONSTAR,

- Que el/la Sr/a. **NATALIA ESTEFANI CHURIO CELEDON** con DNI/NIE/Pasaporte nº **Z3472123W** ha sido estudiante en activo y ha superado el programa del **Máster Dirección de Marketing, Branding, Entorno Digital y Sostenibilidad** para el curso 2025-26.

- El Máster tiene una duración de 60 créditos ECTS (European Credit Transfer System, 1 crédito ECTS corresponde a 25 horas de dedicación del estudiante.

- El Máster se imparte presencialmente en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona, y el tiempo total semanal de dedicación es de aproximadamente 30 horas, incluyendo las clases docentes, las actividades, el trabajo autónomo, las evaluaciones, las tutorías y las prácticas profesionales en empresas.

- El Máster plantea una evaluación continuada, con exigencia en asistencia, realización de trabajos prácticos y participación en clase. El sistema de calificaciones es numérico (del 1 al 10, con un mínimo de 5 para aprobar).

- El/la estudiante ha superado los siguientes 10 módulos que conforman el máster:

  - Branding: Ideación, Diseño y Conceptualización (6 ECTS)
  - Digital Design & User Experience (Ux) (6 ECTS)
  - Dirección y Estrategia en Marketing Digital (6 ECTS)
  - Estrategia y Gestión de Marca
  - Impacto de la Marca: Analíticas y Métricas (6 ECTS)
  - Implementación y Comunicación de la Marca (6 ECTS)
  - Investigación de Mercados: Análisis y Diagnóstico de la Marca (6 ECTS)
  - Social Media: Gestión y Estrategia (6 ECTS)
  - Sostenibilidad (6 ECTS)
  - Trabajo Final de Máster (6 ECTS)

- La Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona está registrada en el Registro Nacional de Universidades, Centros y Enseñanzas con el código 08032889.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, se expide esta constancia a petición de la persona interesada.

Firmado y sellado en Barcelona a 22 de julio de 2026

UNIVERSITAT DE BARCELONA

Direcció de Màrqueting, Branding, Entorn Digital i Sostenibilitat

Firmado por delegación de firma Sr. Emilio Chacón
Prof. Dr. Jordi Campo
Director y Coordinador
Máster Dirección de Marketing, Branding, Entorno Digital y Sostenibilidad

CONTRATO LABORAL ADMINISTRATIVO COLOMBIANO
A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
FUN-2018-G01.02-MP06-CAC/T-1/0001

UNIVERSIDAD DEL NORTE

NOMBRE DEL TRABAJADOR:	NATALIA ESTEFANI CHURIO CELEDON
CEDULA DE CIUDADANIA:	1065811379
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	CALLE 98 #42g- 105
TELÉFONO DEL TRABAJADOR:	313/415-4060
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	1994-09-21 VILLANUEVA
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES:	2018-08-17
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO:	2018-12-14

SUELDO: 781.242 **PERIODICIDAD DE PAGO:** Quincenal **DEDICACIÓN:** Tiempo Completo

Centro de Costo	Cargo	Sueldo	Tipo de Salario	Dedicación	Centro de Trabajo	Ciudad donde Desempeñara Labores
EMPRENDIMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	781.242	SALARIO ORDINARIO	Tiempo Completo	UNIVERSIDAD DEL NORTE	BARRANQUILLA

Entre los suscritos a saber BEATRIZ VERGARA GONZALEZ, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía nº. 64'581.053 de Sincelejo, en su calidad de Directora De Gestión Humana y quien obra en nombre y representación de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE, de acuerdo con las facultades concedidas mediante poder especial otorgado por el Doctor JESÚS FERRO BAYONA, representante legal de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE, a través de Escritura Pública No. 0360 del 09 de marzo de 2009 formalizada en la Notaría Tercera Del Circulo De Barranquilla, Institución De Educación Superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución no. 149 del 14 de Febrero de 1966, quien en este contrato se denominará LA UNIVERSIDAD y por otra parte la persona natural colombiana de las condiciones arriba señaladas, y quien en adelante se denominará EL (LA) TRABAJADOR(A), se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido por las siguientes cláusulas: OBJETO DEL CONTRATO: LA UNIVERSIDAD contrata los servicios personales de EL (LA) TRABAJADOR(A) para el desempeño de las funciones propias del cargo mencionado y aquellas labores anexas y complementarias del mismo, y las que deba desempeñar cuando se presenten cambios en el cargo u oficio, de conformidad con las disposiciones legales, contractuales y reglamentarias, y las órdenes e instrucciones que sus superiores de manera particular le impartan, para lo cual EL (LA) TRABAJADOR(A) se obliga a incorporar toda su capacidad profesional o técnica e intelectual, su experiencia y conocimientos especializados o no, observando en su desempeño el cuidado y la eficiencia necesaria cumpliendo las políticas, normas, reglamento interno de trabajo y demás reglamentos establecidos por la UNIVERSIDAD, los cuales EL (LA) TRABAJADOR(A) declara conocer y aceptar en su integridad. PARÁGRAFO PRIMERO: EL (LA) TRABAJADOR(A) hace constar expresamente que es idóneo para la realización efectiva y eficiente del cargo u oficio para el cual fue contratado y compromete su responsabilidad personal en el cumplimiento del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) TRABAJADOR(A) se obliga principalmente a desempeñar su labor en el centro de trabajo arriba indicado, o en el lugar, ciudad / municipio / población que la UNIVERSIDAD directamente o a través de sus representantes le señale. DURACION: El término de duración de este contrato será el indicado anteriormente. Desde ya las partes quedan preavisadas que este contrato no será prorrogado. PERIODO DE PRUEBA: El período de prueba del presente contrato será de 19 días, a partir de la fecha de inicio del mismo, y durante este tiempo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento, sin que se cause indemnización alguna, de conformidad con el artículo 80 del C.S.T., modificado por el artículo 3 del decreto 617/54. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES: Además de sus obligaciones legales y reglamentarias, EL (LA) TRABAJADOR(A) se obliga: a) A poner al servicio de la universidad toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la UNIVERSIDAD directamente o a través de sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato cuando EL (LA) TRABAJADOR(A) este contratado en jornada de tiempo completo; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, procesos técnicos, industriales o comerciales, información que la UNIVERSIDAD considere como reservada, y, en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del servicio que presta; d) A realizar personalmente la labor contratada dentro *de los tiempos establecidos, siéndole prohibido, en consecuencia, delegarla en tercera persona sin autorización previa, expresa y por escrito* de la universidad; e) A acatar y cumplir en forma estricta las órdenes e instrucciones que en el orden disciplinario se impartan; f) A asistir a las reuniones que sean programadas y a las que sea citado; g) A laborar la jornada laboral semanal completa; h) a aceptar todo cambio de cargo u oficio o de sitio de trabajo que decida la UNIVERSIDAD, siempre y cuando tales traslados o cambios no desmejoren sus condiciones laborales o de remuneración o impliquen perjuicio para EL (LA) TRABAJADOR(A); I) A no abandonar el sitio de trabajo antes de terminar la jornada laboral sin autorización de su superior; j) A guardar total transparencia y honestidad en el desempeño de su vida profesional; k) Se prohíbe el aprovechamiento en beneficio propio o ajeno, de los estudios, procedimientos, descubrimientos, inventos, informaciones o mejoras obtenidas o conocidas por EL (LA) TRABAJADOR(A), o con intervención de él(ella), durante la vigencia del contrato de trabajo. JORNADA DE TRABAJO: EL (LA) TRABAJADOR(A) se obliga a realizar personalmente la labor en las horas señaladas por LA UNIVERSIDAD sin exceder la jornada máxima legal en los turnos y horarios establecidos o que establezca LA UNIVERSIDAD, quedando facultada LA UNIVERSIDAD para cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la ley 789 de 2002. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO:Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, la UNIVERSIDAD o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a la UNIVERSIDAD o a sus representantes para su aprobación. La UNIVERSIDAD, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. JUSTA CAUSA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 y 63 del C.S.T.; modificado por el artículo 7 del decreto 2351 de 1965 y demás normas complementarias y concordantes y, además, por parte de la UNIVERSIDAD, adicionalmente a las previstas en el Reglamento Interno De Trabajo las siguientes, que aun ocurridas por primera vez se consideran faltas graves: a) El mal ejemplo comprobado ante la comunidad universitaria o la falta de colaboración en el mantenimiento de la disciplina y la moral; b) Todo acto o falta grave dentro o fuera de las dependencias de la UNIVERSIDAD DEL NORTE que lesione o pueda afectar la reputación, el prestigio o seriedad de la UNIVERSIDAD; c) El hacer propaganda de carácter político o proselitista dentro de los predios de la UNIVERSIDAD; d) Haber sufrido engaño por parte de EL (LA) TRABAJADOR(A) por la presentación de documentos o certificados falsos para lograr su vinculación o en cualquier momento con el fin de obtener un provecho indebido; e) La ineptitud o bajo rendimiento de EL (LA) TRABAJADOR(A) en la prestación del servicio contratado; f) El uso inapropiado del correo electrónico, y demás faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación de las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula de OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES del presente contrato. REMUNERACION Y FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará a EL (LA) TRABAJADOR(A) por la prestación de sus servicios el sueldo arriba indicado, pagadero en el período señalado mediante abono bancario. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del título VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO: la UNIVERSIDAD podrá exigirle a EL (LA) TRABAJADOR(A) la prestación de servicios adicionales a los inicialmente

asignados, los cuales se encuentran remunerados en el sueldo pactado. PARÁGRAFO SEGUNDO: las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozca a EL (LA) TRABAJADOR(A) beneficios diferentes al sueldo, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte, vestuario, o auxilios para anteojos, por matrimonio, por nacimiento, mortuorio, para estudio, de transporte, para estudios de pregrado en instituciones de educación superior y para el plan de salud, si EL (LA) TRABAJADOR(A) los llegare a recibir; se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, ni de seguridad social, de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la ley 344/96. PARÁGRAFO TERCERO.- Expresamente acepta EL TRABAJADOR que si en cumplimiento de las obligaciones impartidas por LA UNIVERSIDAD, EL TRABAJADOR realizare funciones propias de su cargo para otra persona natural o jurídica diferente a LA UNIVERSIDAD y por orden de éste, las funciones que realice se entienden incorporadas a las obligaciones propias de este contrato y, por tanto, no configuran, en ningún caso, contratos u obligaciones adicionales diferentes a las que se derivan del que aquí se suscribe, y sin que haya lugar a remuneración adicional. AUTORIZACIÓN: EL (LA) TRABAJADOR(A) autoriza expresamente a la universidad para que cuando termine este contrato por cualquier causa, compense con el valor de su sueldo, prestaciones, vacaciones e indemnizaciones que correspondan en la liquidación definitiva: a) las sumas que salga a deber por préstamos o anticipos; b) el saldo a cargo por créditos que la UNIVERSIDAD haya concedido a EL (LA) TRABAJADOR(A); c) los saldos pendientes por obligaciones comerciales a favor de terceros en que la UNIVERSIDAD haya servido de garante; d) el valor de los daños que por grave negligencia o los que intencionalmente se causen a los enseres que se le confíen para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos; e) el valor de los elementos, mercancías, herramientas, utensilios y demás bienes que lleguen a faltar en el momento en que EL (LA) TRABAJADOR(A) entregue su puesto de trabajo, previa revisión del inventario de recibo por parte de EL (LA) TRABAJADOR(A); f) los dineros que se le hubieren confiado para su recaudo o manejo y de los que disponga abusivamente en perjuicio económico de la UNIVERSIDAD. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual sobre las creaciones, invenciones, procedimientos, software y en general cualquier tipo de obra susceptible de ser protegida por derecho de autor o propiedad industrial, hechas por EL (LA) TRABAJADOR(A), en virtud de la relación de trabajo, se regulará de manera general por los tratados internacionales y las normas vigentes sobre la materia, y en especial por el reglamento de propiedad intelectual de la universidad. En virtud de lo anterior, EL (LA) TRABAJADOR(A), adquiere la obligación de ceder la titularidad sobre los derechos de explotación económica a favor de la UNIVERSIDAD, en todos los casos en que de acuerdo al reglamento estos le pertenezcan a la institución y aún en los casos de presunción legal de cesión. Dicha cesión no implicará obligación alguna de retribución a favor del cedente, sin perjuicio de lo establecido por las políticas de incentivos y bonificaciones por producción intelectual, las cuales en ningún caso serán constitutivas de salario. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL TRABAJADOR es responsable de participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo. También deberá procurar el cuidado integral de la salud, suministrando información clara y veraz sobre esta; cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de seguridad y salud en el trabajo implementados por LA UNIVERSIDAD; informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD acerca de los peligros y riesgos presentes en su sitio de trabajo y participar en las actividades de formación en seguridad y salud del trabajo, contribuyendo de esta forma al logro de los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Institución. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:: EL TRABAJADOR dará estricto cumplimiento a las normas que para la Protección del Medio Ambiente se determinen, evitando el deterioro ecológico, mejorando la calidad de vida, manteniendo la productividad de los sistemas naturales de la región y conservando la calidad ambiental, tales como los suelos, la hidrología y la fauna y la flora y en general acatando todas las Políticas de LA UNIVERSIDAD en este aspecto. LICENCIAS: LA UNIVERSIDAD tiene licencia de todos los programas de software que utiliza. EL TRABAJADOR no es el propietario de ese software o de sus manuales, y a menos que sea autorizado por LA UNIVERSIDAD no tiene derecho a reproducirlos. En cuanto al uso de redes o a las licencias corporativas en los equipos, EL TRABAJADOR sólo utilizará el software de acuerdo con lo convenido en la licencia. EL TRABAJADOR en conocimiento de cualquier uso indebido del software, deberá notificar este hecho a su respectivo e inmediato superior jerárquico. EL TRABAJADOR no podrá hacer, comprar o utilizar copias no autorizadas de software, constituyendo la violación a esta prohibición, justa causa para dar por terminado unilateralmente el contrato por parte de LA UNIVERSIDAD. Así mismo, se prohíbe a EL TRABAJADOR el uso de equipos de computación y del respectivo software para la elaboración de trabajos personales. PAGO: EL TRABAJADOR autoriza que el pago de los conceptos laborales que se realicen por causa o con ocasión de este contrato, se efectúen a la entidad bancaria y en la cuenta que aparece en la información contenida en la parte final de este contrato. EL TRABAJADOR se obliga a mantener vigente dicha cuenta, y no cambiarla, sin darle el respectivo aviso a LA UNIVERSIDAD. ACTUALIZACIÓN DE DATOS: Durante la vigencia de la relación laboral EL TRABAJADOR mantendrá actualizados sus datos personales tales como dirección de residencia, teléfono o correo electrónico. Así mismo, al terminar el contrato de trabajo debe suministrar dicha información. Dicha actualización de datos debe notificarse a la empresa por escrito. Si EL TRABAJADOR no lo hiciere o diere dirección falsa, se entenderán válidamente remitidas a la dirección aquí señalada, las comunicaciones o avisos que la Empresa dirija por causa o con ocasión de este contrato.Igualmente, en forma expresa manifiesta EL TRABAJADOR, que la información suministrada que aparece en la parte inicial de este contrato es cierta y forma parte del mismo. CONFIDENCIALIDAD: La información que se le haya confiado a EL TRABAJADOR o que conozca con razón o con ocasión de sus funciones en desarrollo del contrato de trabajo tiene con la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE, es de carácter confidencial. Su uso indebido puede generar consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier carácter, por lo tanto EL TRABAJADOR se compromete, por el solo hecho de la firma del presente contrato y aun después de haber terminado el contrato laboral, a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este documento, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE. EL TRABAJADOR se obliga a guardar estricta reserva de toda la información confidencial que llegue a su conocimiento en razón de su cargo y que sea de naturaleza reservada o cuya comunicación pueda causar perjuicio al Empleador; so pena de las acciones de responsabilidad civil y penal derivadas de su incumplimiento. Para efectos de este acuerdo, se entiende como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL toda la información inherente al negocio, incluyendo pero sin limitarse a; la planeación estratégica, planes de negocios, análisis de mercado, información financiera, costos, evaluaciones de proyectos, información tecnológica, procesos y procedimientos, hardware, software, bases de datos que contengan información sobre el recurso humano de esta empresa, datos personales, información académica de estudiantes, exestudiantes o egresados, investigaciones, know how, secretos comerciales, fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, invenciones, productos, subproductos, componentes que sean suministrados o conocidos por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE, y de los que EL TRABAJADOR tenga conocimiento con ocasión o como consecuencia de la ejecución del contrato de trabajo celebrado. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo podrá ser utilizada para adelantar todas las labores necesarias para la ejecución del contrato de trabajo. Adicionalmente,sólo podrá reproducirse dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y sólo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores, que tengan necesidad de conocería para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a dichos empleados, trabajadores o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla. ELEMENTOS DE TRABAJO: Uso indebido de los elementos de trabajo. Los útiles, los elementos de trabajo, herramientas y maquinarias, repuestos, vehículos, materias primas, los equipos, las redes de Internet, y en general cualquier elemento suministrado a EL TRABAJADOR para la correcta y cabal ejecución de sus labores, son de propiedad exclusiva de LA UNIVERSIDAD , por lo tanto el uso indebido que se les dé a dichos elementos o el uso diferente al desarrollo del objeto del contrato de trabajo. El incumplimiento de la presente cláusula, por una sola vez, será considerado como violación grave, para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el lit. a., num.6o., Art. 7o. del Decreto. 2351 de 1965. Desde ya EL TRABAJADOR autoriza a LA UNIVERSIDAD para cuando lo considere ingreso a su correo electrónico o a cualquier medio de comunicación institucional al que se le haya otorgado acceso por LA UNIVERSIDAD para la prestación del servicio, sin que necesite autorización de EL TRABAJADOR, y sin que ello se considere una violación a su intimidad, ya que este es un herramienta de trabajo otorgado por LA UNIVERSIDAD. , y no corresponde al correo personal o medios de EL TRABAJADOR. PACTO DE EXCLUSIVIDAD: La vinculación laboral de EL TRABAJADOR respecto de LA UNIVERSIDAD debe ser exclusiva, es decir, se prohíbe cualquier otra vinculación laboral de EL TRABAJADOR encaminada a realizar tareas de la misma naturaleza o rama de la producción de las que esté ejecutando en virtud del contrato de trabajo, sin consentimiento de LA UNIVERSIDAD. CONFLICTO DE INTERESES: EL TRABAJADOR se obliga conocer y a dar cumplimiento a lo establecido en las normas internas sobre conflicto de intereses establecidas por la UNIVERSIDAD y a poner en conocimiento de ésta, cualquier conflicto que se presente surgido con ocasión de: a) Trabajos desempeñados con anterioridad; b) Actividades propias, o del (o la) cónyuge, o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil." Autorización de tratamiento de datos personales y política e información personal. El trabajador autoriza de manera previa, explícita, inequívoca e informada a LA UNIVERSIDAD para que recolecte y trate sus datos personales para fines laborales por el tiempo que sea necesario para alcanzar dicha finalidad o el máximo legal permitido. Esta autorización comprende la información que suministra verbalmente o por escrito con ocasión de los procesos de selección y durante su vinculación como empleado. Por lo tanto LA UNIVERSIDAD podrá realizar todos los usos necesarios para alcanzar su finalidad laboral. MODIFICACIONES: EL (LA) TRABAJADOR(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones a sus condiciones laborales determinadas por la UNIVERSIDAD en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y las jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él(ella), de conformidad con lo dispuesto por el art. 23 del C.S.T. modificado por el art. 1º de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por la UNIVERSIDAD, de conformidad con el numeral 8º del art. 57 del C.S.T. RETENCION AUTORIZADA: LA UNIVERSIDAD realizará las retenciones indicadas en la cláusula de autorización de este contrato, por las normas impositivas y de la seguridad social pertinentes. DIRECCION DEL TRABAJADOR: EL (LA) TRABAJADOR(A) para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a la UNIVERSIDAD cualquier cambio en su dirección y teléfono de residencia,

teniéndose en todo caso como suya, la última registrada en su hoja de vida. VALIDEZ: El presente documento anula y reemplaza cualquier contrato de trabajo que se hubiere celebrado con anterioridad al presente y deja sin efecto todos aquellos acuerdos entre las partes, que fueren contrarios a las contenidas en éste documento privado. Por otra parte se entenderán incorporadas al presente, aquellas circulares e instrucciones impartidas con anterioridad a la fecha de este contrato que complementaren adicionalmente o desarrollen las previsiones normativas aquí consagradas. Forman parte del presente contrato los reglamentos y Políticas de LA UNIVERSIDAD. RECIBO DE EJEMPLARES: Se deja constancia que EL (LA) TRABAJADOR(A) recibió los siguientes ejemplares: contrato de trabajo, reglamento interno de trabajo y reglamento de higiene y seguridad industrial; reglamentos que se entienden parte integral de este contrato, por lo que deberán ser *igualmente atendidos por EL (LA) TRABAJADOR(A), quien* se compromete a leer y cumplir dichos ejemplares. En caso de violación de cualquiera de sus disposiciones, obligaciones y prohibiciones se considera falta grave. Para constancia y en señal de aceptación y acuerdo, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares, en Barranquilla, a los 17/08/2018 .

LA UNIVERSIDAD

BEATRIZ ELENA VERGARA GONZALEZ
DIRECTOR DE GESTION HUMANA

EL (LA) TRABAJADOR(A)

FIRMA:	Natalia Churio
NOMBRE:	NATALIA ESTEFANI CHURIO CELEDON
CEDULA DE CIUDADANIA:	1065811379
DIRECCIÓN:	CALLE 98 #42g- 105
CUENTA No:	8397521517
BANCO:	BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA:	Cuenta de Ahorros.

Nota: Las modificaciones y adiciones al presente contrato podrían elaborarse en una(s) hoja(s) anexa(s) a este documento, la(s) cual(es) harán parte del mismo donde deberá(n) consignarse como mínimo, la naturaleza de la modificación, los nombres y las firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y la fecha en la que se efectúa el cambio.

TU
IMAGEN

AGENCIA DE COMUNICACIONES TU IMAGEN
NIT 90384185-6
Calle 6c #13a-76 Los Ángeles
Valledupar, Cesar

13 de Marzo 2024

CERTIFICA

Que el señor **Natalia Estefani Churio Celedon** identificado con CC **1065811379** de Valledupar, labora con nosotros desde el 16 de febrero del 2021 hasta 06 de marzo de 2024, desempeñando el cargo de dirección de arte. Durante el tiempo vinculado ha demostrado responsabilidad, honestidad y cumplimiento.

Para constancia se firma a solicitud del interesado al día 13 del mes de marzo del 2024.

Atentamente

Javier Omar Mesa Romero
72.201.440
Representante Legal
Agencia de Comunicaciones Tu Imagen

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Natalia Estefani Churio Celedon, identificado(a) con CC número 1065811379, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1065811379
NOMBRES Y APELLIDOS	Natalia Estefani Churio Celedon
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	21/09/1994
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	15 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	4 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/02/2019
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1065811379 NATALIA ESTEFANI CHURIO CELEDON Desde 24/09/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1065811379 NATALIA ESTEFANI CHURIO CELEDON Desde 01/11/2024 Hasta 01/07/2025

Generado por interfaces

31/08/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

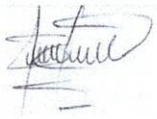
Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NATALIA ESTEFANI CHURIO CELEDON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1065811379,** se encuentra afiliado/a desde **17/08/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 31 de agosto de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14990973526

(415)7707212489984(8020) 000001499097352 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 5 8 1 1 3 7 9	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 8 1 1 3 7 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHURIO	CELEDON	NATALIA	ESTEFAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 11 A 19 G 43 BRR ALTOS DE GARUPAL

42. Correo electrónico: nataliachurioceledon@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 9 1 6 6 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 1 0	2 0 1 6 0 9 2 1	8 2 1 1	2 0 1 6 0 9 2 1	8 2 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHURIO CELEDON NATALIA ESTEFAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

M&T
MEDICINA Y TERAPIAS S.A.S

Carrera 11A # 12-51 OBRERO
Colombia - Valledupar, Cesar
3045913786 - 3106046562
NI 824002562

Impreso con MedSystem

Certificado laboral

824005355 - PACIENTES PARTICULARES - M&T

Paciente	**NATALIA ESTEFANI CHURIO CELEDON**	**Ocupación**	DISEÑADOR GRAFICO
CC	1065811379	**Entidad**	*Sin EPS
Sexo	Femenino		
Nacimiento	21 de sep. 1994 (32 años, 2 días)	**Examen**	**Pre-ingreso laboral**
Estado civil	Union Libre	**Fecha**	mié., 23 de sep. 2026 10:28 AM
Ciudad	Villanueva		
Dirección	CALLE 11A N 19G-43		



Servicios realizados

Medicina Ocupacional

Concepto

Tipo de concepto

Sin restricción para el cargo

Énfasis

Osteomuscular

Generación: mié., 23 de sep. 2026

Observaciones y/o recomendaciones

Recomendaciones laborales:
Capacitar en prevencion de riesgos propios del cargo a realizar
Uso de elementos de proteccion personal
Higiene postural
Pausas activas

Habitos saludables:
Dieta baja en sal y, azucar
Realizar actividades deportivas
Cumplir medidas de prevencion contra contagio respiratorio:Distanciamiento social, lavado frecuente de manos, uso de tapabocas en caso de presentar sintomas gripales.

Dra. María Rebeca Pinto Vega
Med. Esp. Seguridad y Salud en el Trabajo
RM026993 - LIC. SST 16751

MARIA REBECA PINTO VEGA
CC: 26988340
Médico especialista en gerencia en seguridad y salud en el trabajo

Natalia churio.

NATALIA ESTEFANI CHURIO CELEDON
CC: 1065811379
Paciente
* Firma autorizada desde el consentimiento informado